Constancia secretarial: Manizales, 10 de mayo de 2.021. En la fecha paso a Despacho de la señora Jueza para requerir curador.

Dorancé Vásquez Martínez Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003002 2020 0038900
ASUNTO	REQUIERE CURADOR

Teniendo en cuenta que el Curador SILVIO ARBOLEDA VÉLEZ, no se ha pronunciado con el nombramiento hecho por el Juzgado mediante providencia del 27 de abril de 2.021, se le requiere para que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir del recibo de la comunicación que se ordena, comparezca ante este Juzgado a tomar el cargo o justifique la no aceptación, so pena de las sanciones pertinentes conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P. que reza: "7. La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

Líbrese y envíese oficio por Secretaría

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

Sul

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS Secretaria

¹ Publicado por estado No. 078 fijado el 11 de mayo de 2021 a las 7:30 a.m.

JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e34b2589f86359f955572b1d139afc7712d62406dedb561cc31228fb69c 1c1bd

Documento generado en 10/05/2021 05:00:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica